



SEIP

Sociedad Española de
Infectología Pediátrica

CONVOCATORIA BECAS SEIP 2025.

4. BECA PABLO MARTÍN FONTELOS 2025. INVESTIGACIÓN EN COOPERACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Beca de investigación en cooperación en enfermedades infecciosas de **6000€** para ayudar a financiar proyectos de investigación.

CONDICIONES

1. El solicitante deberá ser miembro de la SEIP con un tiempo mínimo de pertenencia de 6 meses y estar al corriente del pago de las cuotas.
2. El Proyecto de Investigación deberá realizarse en algún país de renta media o baja y estar dirigido a población desfavorecida.
3. La investigación deberá ir enfocada al conocimiento de la patogenia, epidemiología, diagnóstico, tratamiento o prevención de las enfermedades infecciosas pediátricas asociadas a la pobreza.
4. Se deberá presentar un documento de aceptación del proyecto de investigación por el organismo (hospital, centro de salud u otros) donde se realiza el proyecto.
5. La memoria del proyecto de investigación, adjuntando el CV del Investigador Principal y del equipo de Investigación, con la información que se detalla en el **Anexo PMF**, deberá remitirse a la secretaria científica de la SEIP (secretariaseip@gmail.com).
6. La memoria del proyecto de investigación, y el **Anexo PMF** relleno (datos del CV del IP), deberá remitirse a la secretaria científica de la SEIP (secretariaseip@gmail.com) **con fecha límite 23.59 hs. 31 de enero de 2025.**
7. La **memoria del proyecto de investigación** se adjuntará en formato pdf. No excederá de 6 hojas en letra Aptos o Calibri número 10, con márgenes estandarizados y deberá constar de:

- a. Título
- b. Resumen (máximo 150 palabras)
- c. Introducción (con referencias bibliográficas insertadas)
- d. Hipótesis de la investigación o a qué pretende responder la investigación
- e. Objetivos del estudio

- f. Plan de la investigación: metodología, distribución de tareas, plan de trabajo, entorno de trabajo y equipamiento disponible
- g. Referencias
- h. Análisis detallado de en qué se van a utilizar los fondos de la beca.

8. La duración del proyecto hasta su finalización deberá ser como máximo 2 años.
9. Los resultados de la Investigación deberán presentarse por el beneficiario de la beca en el Congreso de la SEIP posterior a la concesión de esta, en la forma que acuerden el Comité Organizador y la Junta Directiva.
10. La dotación será de un máximo de 6000€, de los cuales el 80% será abonados en el momento de su concesión. El 20% restantes se entregarán a los 6 meses del proyecto, previo informe preliminar del trabajo realizado, acompañado de los justificantes de gastos. El importe de la beca, salvo excepciones, será abonado a través de la Fundación de Investigación del centro donde se vaya a llevar a cabo el proyecto, ONG implicada si hubiera o entidad similar, o la Fundación de Investigación del centro al que pertenezca el solicitante en España si es el caso. Se valorará positivamente que la fundación gestora del dinero no cobre costes indirectos al proyecto y no se permitirán costes indirectos mayores del 5%. En caso de que ninguna de las opciones anteriores sea posible el importe de la beca podrá transferirse directamente al receptor. Las becas están sujetas a IRPF, por lo que la SEIP lo deducirá del importe total, teniendo también obligación de declararlo las personas a las que se les conceda. En caso de que sea necesaria una transferencia internacional que tuviera coste asociado este correrá a cargo del receptor y se podrá deducir de la beca.
11. Con cargo a la ayuda concedida se podrán imputar gastos de los miembros del proyecto tales como: desplazamientos, alojamiento y manutención y gastos de material.
12. Se deberá presentar y remitir a la secretaría de SEIP, una memoria final de ejecución del proyecto acompañada de una memoria económica.
13. Se valorará positivamente que la memoria incluya como objetivo que el trabajo de investigación realizado se envíe para publicación en una revista científica con factor de impacto. Si hubiera una publicación asociada en el apartado de Agradecimientos se hará constar "**Este proyecto ha sido financiado con una beca Pablo Martín Fontelos, de la Sociedad Española de Infectología Pediátrica (SEIP)**". Se remitirá una copia de la publicación a la Secretaría científica de la SEIP.
14. Si se incumplen las condiciones establecidas, el receptor de la beca se compromete a reintegrar los fondos percibidos, si así lo decide la Junta Directiva de la SEIP.

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1. La evaluación de las solicitudes de las ayudas se realizará por un Comité de Evaluación designado por la Junta Directiva de la SEIP, constituido por al menos 4 evaluadores independientes, sin conflictos de interés hacia ninguno de los proyectos presentados. La puntuación que obtenga cada proyecto será la media de las puntuaciones que le hayan otorgado los 4 evaluadores.
2. Los Proyectos serán evaluados por el Comité de Selección según los criterios recogidos en el Anexo PMF. El Comité evaluador según los criterios de evaluación, puede decidir dejar la beca vacante.
3. En caso de que se decida dejar vacante, la junta directiva de la SEIP podrá decidir adjudicar la cantidad prevista para esta beca a otra de las becas de investigación de esa misma convocatoria. Se adjudicará a la segunda clasificada con mayor puntuación de entre las becas ofertadas.
4. La decisión del ganador será comunicada por el Comité de Selección a la Secretaría de la SEIP, quien a su vez lo dará a conocer primero a los miembros de la Junta de la SEIP y posteriormente serán informados todos los participantes. El proyecto ganador, se comunicará en el Congreso SEIP 2025. No se publicarán los proyectos presentados, ni las puntuaciones de estos, salvo el proyecto ganador, pero quedarán a disposición de los participantes en caso de solicitarlo a la secretaría de la SEIP.
5. En caso de que la documentación entregada por el solicitante no sea veraz la propuesta será eliminada de la candidatura y la beca será otorgada al segundo clasificado.
6. La decisión final del Comité de Selección es inapelable. Sólo en caso de percibir por cualquier miembro de la SEIP irregularidades en el proceso de selección y evaluación, estas deberían ser consideradas por la Junta de la SEIP que es soberana y dará una solución a la misma.